

Resolución n° 163

VISTO: El informe elevado por la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Tercera División disputado el 30 de noviembre de 2016 entre los Clubes SyD Argentino, de Franck, y Atlético Pilar, y

CONSIDERANDO: Que el mismo indica que al finalizar el partido se dirigieron al sector del a parcialidad visitante, acompañados por personal policial y dirigentes del Club local, SyD Argentino, de Franck, donde constataron que había roturas en tres tramos del tejido perimetral, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: 1.- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de recibida la presente al Club Atlético Pilar para que efectúe el descargo correspondiente; 2.- Publíquese, comuníquese y archívese.